petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 929 /11

Asunción, 14 de Diciembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 32/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PETROPAR".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 11 de noviembre de 2011, constituido por Resolución PR Nº 457/11, de fecha 10 de agosto de 2011, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 32/11 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA PETROPAR**; el Memorándum UOC N° 525/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 25 de noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 16.09.11, presentaron propuestas las empresas SOFTSHOP S.A., HADAMI S.A., INFOCENTER S.A., KNOW HOW S.A., SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L., TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A., OFFICE COMPU S.A., COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS S.R.L. (COMTEL S.R.L.), DATA LAD S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., CELLULAR S.A., HITECER S.A., PARASUR S.A. y SERVIPRO S.R.L.;

Que, al Acto Público de Presentación de Ofertas de fecha 19 de Setiembre de 2011, presentaron sus ofertas las empresas SOFTSHOP S.A., TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., INFOCENTER S.A., CELLULAR S.A., DATA LAD S.A., SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L., PARASUR S.A. y KNOW HOW S.A.;

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos el Comité de Evaluación y la providencia de la Presidencia de PETROPAR, se recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de subasta a la Baja Electrónica Nº 32/11 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PETROPAR", por un monto total de Guaraníes doscientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco (G. 282.648.555), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ítems que se detallan a las siguientes empresas:

- CELLULAR S.A., el ítem 1, por un monto total de Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones (G. 144.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- DATA LAB S.A., los ítems 5 y 7, por un monto total de Guaraníes ciento diez y millones ciento noventa mil (G. 116.190.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- INFOCENTER S.A., el ítem 19, por un monto total de Guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta (G. 4.258.560), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- TECNOPLAN S.A., el ítem 14, por un monto total de Guaraníes diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco (G. 10.999.995), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- OFFICE COMPU S.A., el ítem 8, por un monto total de Guaraníes siete millones doscientos mil (G. 7.200.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, asimismo el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación con respecto a los siguientes ítems:

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 929 /11

Asunción, 14 de Diciembre de 2011

- 6, 9, 10, 13, 15 y 16, por no presentarse ofertas que reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación de conformidad al Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- 11, 12 y 17, por no presentarse ofertas que reúnan las condiciones exigidas en las bases de la Licitación y por superar sustancialmente las ofertas los precios estimados por PETROPAR, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. b) y c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- 18, por superar sustancialmente las ofertas presentadas el precio estimado por PETROPAR, conforme a lo establecido por el Art. 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el compromiso que derive de la presente contratación será cubierto con el Objeto de Gasto 543 "Adquisición de Equipos de Computación", conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDPs) N° 282 y 315, que certifican la suma de Guaraníes un mil ciento setenta y cuatro millones quinientos mil (G. 1.174.500.000);

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011 bajo el Número de Orden 216.260;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1095/2011, de fecha 28 de Noviembre de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Presidencia recomienda cancelar la Licitación con respecto a los ítems 2, 3 y 4, por extinguirse la necesidad de la adquisición, conforme establece el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 32/2011 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PETROPAR", por un monto total de Guaraníes doscientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco (G. 282.648.555), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las siguientes empresas, conforme se detalla a continuación:

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 929 /11

Asunción, 14 de Diciembre de 2011

1. CELLULAR S.A., el ítem 1, por un monto total de Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones (G. 144.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio total G. IVA incluido
1	43211508-001	Computadora de oficina de alto desempeño	Unidad	40	3.600.000	144.000.000
Total G. IVA incluido						**144.000.000**

2. DATA LAB S.A., los ítems 5 y 7, por un monto total de Guaraníes ciento diez y seis millones ciento noventa mil (G. 116.190.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
5	43212106-001	Impresora matriz carro corto	Unidad	10	1.029.000	10.290.000
7	26111501-009	Switches	Unidad	10	10.590.000	105.900.000
Total G. IVA incluido						**116.190.000**

3. INFOCENTER S.A., el ítem 19, por un monto total de Guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta (G. 4.258.560), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
19	26111705-004	Batería de 12 V 9 Ah	Unidad	32	133.080	4.258.560
Total G. IVA incluido						**4.258.560**

4. TECNOPLAN S.A., el ítem 14, por un monto total de Guaraníes diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco (G. 10.999.995), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
14	43211902-001	Monitor LCD 22"	Unidad	15	733.333	10.999.995
Total G. IVA incluido						**10.999.995**

5. OFFICE COMPU S.A., el ítem 8, por un monto total de Guaraníes siete millones doscientos mil (G. 7.200.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 929 /11

Asunción, 14 de Diciembre de 2011

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
8	39121004-007	UPS 800VA	Unidad	10	720.000	7.200.000
Total G. IVA incluido						**7.200.000**

Art. 2º.- Declarar desierta la Licitación con respecto a los siguientes ítems:

- 6, 9, 10, 13, 15 y 16, por no presentarse ofertas que reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación de conformidad al Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 11, 12 y 17, por no presentarse ofertas que reúnan las condiciones exigidas en las bases de la Licitación y por superar sustancialmente las ofertas los precios estimados por PETROPAR, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) y c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 18, por superar sustancialmente las ofertas presentadas el precio estimado por PETROPAR, conforme lo establecido por el Art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Cancelar la Licitación con respecto a los ítems 2, 3 y 4, por extinguirse la necesidad de la adquisición, conforme establece el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 5º.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia General por medio del Departamento de Informática y Telecomunicaciones.

Art. 6º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA FIEL A LA O.C